



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0626 -2018-GRA-GR

Huaraz, 17 DIC 2018

VISTO:

El Decreto Legislativo Nº 1411, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de Setiembre de 2018, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso c) del Artículo 21º de la Ley Nº 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución de Titular del Pliego, en estricta observancia de lo previsto en el Artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, en el numeral 8.1 del Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1411, Decreto legislativo que Regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece: "El Directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas (...);

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1411, Decreto Legislativo que Regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala: "Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia";





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, estando a lo que dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1411, urge la necesidad de recomponer el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz.

Que, en el En usos de la facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la expedición de la presente resolución al **Mg. Lic. Adm. FELIPE MANTILLA GONZALES** como representante del Gobierno Regional de Ancash, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda Resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente resolución a la Presidencia del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Luis Fernando Gamarra Alor*  
Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

